



Agencia de Renovación
del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET SUR DE BOLÍVAR.

En Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Delegado del Gobernador del Departamento de Bolívar, el Delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia, los alcaldes municipales que integran la subregión o sus delegados, las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET del **SUR DE BOLÍVAR** con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del **SUR DE BOLÍVAR**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR)”, que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia hasta mayo de 2027. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º.)
- *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.
- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.



Agencia de Renovación
del Territorio

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4º).

- Participación. De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5º).
- *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6º).

- *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7º)

- *Financiación.* Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación pública o privada, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º).



Agencia de Renovación
del Territorio

- *Enfoque étnico de los PDET y PATR.* Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación.

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (Artículo 12°).

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET", en su artículo 3°. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ellas la del **SUR DE BOLÍVAR**, conformada por las municipalidades de **ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA DEL SUR y SIMITÍ del departamento de Bolívar y YONDÓ** de Antioquia.

Sexta. El 01 de agosto de 2018, en la ciudad de Santa Rosa del Sur (Bolívar), se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación del Bolívar, las alcaldías de **ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ y YONDÓ** (Antioquia), el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del **SUR DE BOLÍVAR** anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional



Agencia de Renovación del Territorio

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:



Agencia de Renovación
del Territorio

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030.

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*.

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:

COLOMBIA

VIDA

Actores a convocar en los espacios municipales y subregionales

ART

ESPACIO MUNICIPAL

- Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias)
- Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía
- Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos
- Representantes étnicos de segundo nivel
- Alcaldías
- ASOJUNTAS
- Representantes de organizaciones cocaleras
- Consejo municipal de planeación
- Comisión Municipal de Planeación Participativa
- Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento
- Consejo Municipal
- Consejos Municipales de Paz
- Consejos territoriales para la RRI*
- Asociaciones productivas y representantes del sector privado
- Iglesias
- Organizaciones Campesinas
- Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP
- Organismos de control
- Cooperantes internacionales.
- Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR.
- Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA
- Sector Empresarial

ESPACIO SUBREGIONAL

- MEC
- Secretaría técnica mesas comunitarias
- Mesa directiva asambleas
- Alcaldías Municipales.
- Consejos territoriales de planeación (en pleno)
- Gobernaciones
- Mesas departamentales de víctimas y género
- Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos
- Consejos de Asesores Territoriales
- CAR
- Academia
- Sector Empresarial
- Consejo Departamentales de Paz
- Entidades del Orden Nacional
- Organizaciones Campesinas
- Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP
- Organismos de control
- Cooperantes internacionales

Octava. En la Subregión de **SUR DE BOLÍVAR**, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión de SUR DE BOLÍVAR

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 "El punto de partida"			



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
Hacer el balance general de los PDET, retomando el acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	Espacios Municipales • Morales del 12 al 15 de marzo del 2024 • Santa rosa del sur del 19 al 22 de marzo del 2024 • San pablo del 2 al 5 de abril del 2024 • Arenal y Yondó del 9 al 12 de abril del 2024 • Cantagallo y Simití del 16 al 19 de abril del 2024	510 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Visión Capítulo intercultural actualizada a 2033 2. Diagnóstico participativo actualizado 3. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado. 4. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas: 1052 a Etiquetas de las iniciativas revisadas b. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado c. Nivel de competencias definido d. Iniciativas estratégicas ratificadas 7. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 8. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027
	Espacio Subregional • Simití del 24 al 26 de julio de 2024		
MOMENTO 2 “La Re-Visión”			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de	Espacio Subregional • Barrancabermeja 15 a 17 de septiembre 2025	147 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Co-construido el Capítulo Intercultural: 18 Programas, 66 Subprogramas, 549 Proyectos, 88 Ideas de Proyecto. 2. Definido esquema de indicadores y de metas



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.			
MOMENTO 3 "Transformando territorios"			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Espacio Subregional Barrancabermeja del 24 a 26 de marzo de 2026	137 Representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado del Sur de Bolívar, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulo intercultural de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento



Agencia de Renovación
del Territorio

Novena. El documento denominado "PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR REVISADO Y ACTUALIZADO" compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge la siguiente visión:

"Para el 2033, la subregión PDET del Sur de Bolívar se habrá transformado en un modelo de desarrollo integral, sostenible, pluriétnico y multicultural. La economía y bioeconomía estarán centradas en la sostenibilidad, protegiendo humedales y bosques, y fomentando la agroindustria y economía campesina, el ecoturismo y la seguridad alimentaria. La región se destacará por su desarrollo cultural, asegurando la paz con justicia social y la reconciliación en cada comunidad, garantizando la reparación integral de las víctimas del conflicto armado como resultado de la aplicación del punto 5 del Acuerdo Final de Paz. Con un tejido social fortalecido y basado en enfoques étnicos, diferenciales y territoriales. Se garantizará la titulación de tierras, la cobertura de servicios públicos como agua potable, saneamiento, conectividad digital y electrificación sostenible, y se priorizará una educación orientada a la paz y a la vocación territorial, con amplia cobertura en educación básica, primaria y superior. La infraestructura vial y logística se integrará con el río Magdalena, facilitando el acceso a mercados nacionales e internacionales y promoviendo la autonomía comunitaria. Las prácticas agro-mineras serán sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, protegiendo los ecosistemas biodiversos y garantizando el derecho a una vida digna. El enfoque de género y diferencial promoverá la equidad, la economía del cuidado y la inclusión de todos los sectores de la sociedad. La región contará con fuentes de energía diversas, mejor conectividad tecnológica, y se destacará por la implementación de planes de ordenamiento territorial y proyectos medioambientales a largo plazo. Los derechos humanos, el respeto por el derecho internacional humanitario, la seguridad humana, la soberanía alimentaria, el derecho a la vida, la salud, la vivienda digna y una educación de calidad serán primordiales. En definitiva, el Sur de Bolívar será un ejemplo nacional e internacional de desarrollo sostenible, convivencia y paz, basado en la participación activa de sus habitantes y la protección de su riqueza natural y diversidad pluriétnica y cultural."

Desde esta visión y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:



COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y Actualizado de la Subregión de **SUR DE BOLÍVAR**.
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Público-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, en particular del Capítulo Intercultural de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la Subregión **SUR DE BOLÍVAR** como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos,



Agencia de Renovación
del Territorio

comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta, cuando este sea protocolizado en la subregión.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta cuando sea protocolizado, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIV), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia de Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas, comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.
4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión de **SUR DE BOLÍVAR**.



Agencia de Renovación
del Territorio

5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos, cuando este sea protocolizado en la subregión.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.
8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta cuando sea protocolizado en la subregión, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta cuando sea protocolizado en la subregión, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.
11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.



Agencia de Renovación
del Territorio

12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno.
13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico; gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos étnicos incluidos o que se incluyan en el Capítulo intercultural, se concertará con el Mecanismo Especial de Consulta, cuando este sea protocolizado. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral del capítulo intercultural de programas y proyectos.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.



Agencia de Renovación
del Territorio

17. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijan para tal fin.
18. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
19. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta cuando este sea protocolizado en la subregión y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizados.

Compromisos de las autoridades departamentales y municipales de la subregión PDET.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión del **SUR DE BOLÍVAR** se compromete a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión.
3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su



Agencia de Renovación
del Territorio

competencia del capítulo intercultural de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, en el capítulo de "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz" de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022.

4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar el capítulo intercultural de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**.
5. Adelantar juntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, juntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.
9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta, cuando este sea protocolizado en la subregión.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta, siempre que sea protocolizado, cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.



11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadana beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.2

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la Subregión **SUR DE BOLÍVAR**, revisado y actualizado.
2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, juntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en el capítulo intercultural, de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR**, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta cuando sea protocolizado en la subregión, cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión.



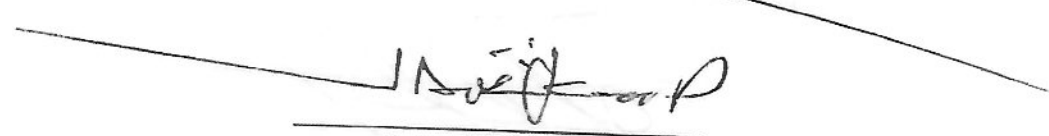
Agencia de Renovación
del Territorio

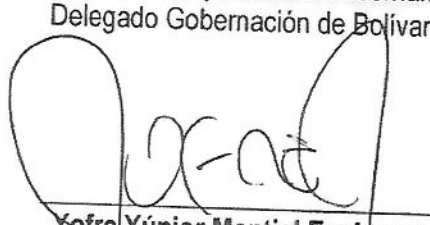
6. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión **SUR DE BOLÍVAR** y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
8. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Para constancia se firma la presente acta en el municipio Barrancabermeja, del departamento de **SANTANDER** a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

Firmas:


Raúl Delgado Guerrero
Director General
Agencia de Renovación del Territorio


Javier Doria Arrieta
Secretario de Interior y Asuntos Gubernamentales
Delegado Gobernación de Bolívar


Yofre Yúnior Montiel Espinosa
Enlace departamental PDET y ZOMAC
Delegado Gobernador de Antioquia



Agencia de Renovación
del Territorio

Municipios del departamento de Bolívar:

Ramón Zayas Fonseca
Alcalde del Municipio de Arenal

Omar Devanys Esparragoza Ponce
Alcalde del Municipio de Cantagallo

Ecequiel Salcedo Cardozo
Alcalde del Municipio de Morales

Jair Acevedo Cavadia
Alcalde del Municipio de San Pablo

Gladis Amanda Porras Rincon
Delegada alcaldía del Municipio de Santa Rosa
del Sur

Marbelis Rodríguez Surmay
Delegada alcaldía del Municipio de Simití

Municipio del departamento de Antioquia:

Yerson Antonio Ariza Rivera
Alcalde del Municipio de Yondó

Actores Comunitarios:

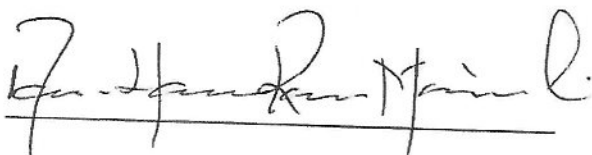
Jonel Pardo Pardo
Consejo Comunitario de Comunidades Negras de San Pablo "Nelson Mandela"



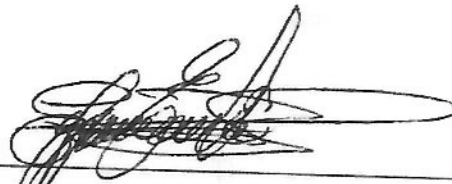
Agencia de Renovación
del Territorio



Elexi Sierra Avila
Consejo Comunitario Afrodescendiente del Alto Caribona



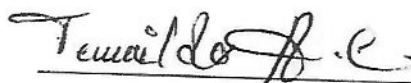
Aura Yanira Rico Mármol
Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Arenal



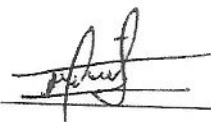
Ignacio Torralva Gómez
Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal de Cantagallo



Solfani Medina Muñoz
Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Morales



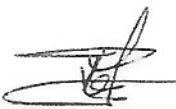
Temilda Avendaño Castro
Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal de San Pablo



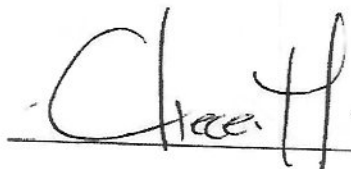
Campo Elías Rojas Rivera
Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Santa Rosa del Sur



Ubaldo Enrique Perea Salazar
Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal de Simití



María Pacheco Morales
Secretaría Técnica de la Mesa Comunitaria Yondó



Eliecer Martínez Guerra
Organizaciones Sociales Campesinas



Agencia de Renovación
del Territorio

Jose G Rodriguez M
Nombre: Jose Gregorio Rodriguez M
c.c. 7926036
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Jesús Antonio Mendoza
Nombre: JESUS ANTONIO MENDOZA
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal SIMITI

Jose Daniel Rojas
Nombre: _____
c.c. 1050779391
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Contagallo

Elizabeta Cacho
Nombre: Elizabeta Cacho Rios
c.c. 7050542660
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Contagallo

Sara Sofia Muñoz Gómez
Nombre: Sara Sofia Muñoz Gómez
c.c. 1096539901
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Yondo

Lilia Peña Silva
Nombre: Lilia Peña Silva
c.c. 63.456.938
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Contagallo

Evaristo J Flores R
Nombre: Evaristo J Flores R
c.c. 1002276885
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Morales

Cesar Palacios
Nombre: _____
c.c. 91423650
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Contagallo

Edi Ochoa Pineda
Nombre: _____
c.c. 8205255
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Incahuasi

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____



Agencia de Renovación
del Territorio

Maria E. Junco

Maria Ernestina Junco
Organizaciones Sociales - Mujeres

Evert Castro

Evert Escudero Castro
Población OSIGD

Emy Saray Crespo B.

Emy Saray Crespo Badillo
Juventudes

Arisolina Rodriguez A.

Arisolina Rodriguez Angarita
Representante PIRC Micoahumado

Bertha Vargas Perez

Bertha Vargas Pérez
Representante PIRC 5 Corregimientos Simiti

Samira Judith Ospino C.

Samira Judith Ospino Caamaño
Representante PIRC Corregimiento Cerro Burgos

Mario Martinez Mahechas

Mario Martinez Mahechas
Representante Organización ANZORC

Luz Davy Calderon.

Nombre:
c.c. 36456449
Delegado Secretaria Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Simiti

Yasir Raul Cruz

Nombre: Yasir Raul Cruz
c.c. 79124470
Delegado Secretaria Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Sta Rosa del Sur (Bo)

Orlando Olivera Alvarez

Nombre:
c.c. 1095930068
Delegado Secretaria Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal Santa Rosa del Sur

Maife de Vela Boharquez

Nombre: Maife de Vela Boharquez
c.c. 52058605
Delegado Secretaria Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal



Agencia de Renovación
del Territorio

JORGE OTALORA LOPEZ

Nombre:

c.c. 8.665.439 2/10/11/9

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal SAN PABLO (BOL)

[Signature]

Nombre:

c.c. 3984691

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

David Caro Castro

Nombre:

c.c. 19768234

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal SAN PABLO

[Signature]

Nombre:

c.c. 8829120

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal SAN PABLO (BOL)

[Signature]

Nombre:

c.c. 19502927

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal ARENAL

[Signature]

Nombre:

c.c. 37292280

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal ARENAL

Nombre:

c.c.

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre:

c.c.

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre:

c.c.

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre:

c.c.

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre:

c.c.

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre:

c.c.

Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____



Agencia de Renovación
del Territorio

Alma Ríos

Nombre: 3 VILHA D. RUIZ V
c.c. 33 212 443
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal HERAS - BOL.

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____

Nombre: _____
c.c. _____
Delegado Secretaría Técnica de la Mesa
Comunitaria Municipal _____



GOBOL-26-018957

Turbaco, marzo 24, 2026

Doctor

JOSÉ ISMAEL TARAZONA MENDOZA

Coordinador Regional Sur de Bolívar

E.S.M

Asunto: Delegación Encuentro Tercer Momento de Actualización PATR – Subregión PDET Sur De Bolívar

Cordial saludo:

Mediante el presente informamos que se delegó al Doctor **JAVIER DORIA ARRIETA** quien se desempeña como secretario de Interior y Asuntos Gubernamentales en la Gobernación de Bolívar, para que en mi nombre y representación asista al encuentro del Tercer Momento de Actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Sur de Bolívar que se llevara a cabo los días **24,25, y 26 de marzo de 2026, en la ciudad de Barrancabermeja.**

Como delegado para actuar en el marco de la reunión descrita en el presente oficio, queda facultado con voz y voto para las actividades que se realizarán en torno a dicha instancia y deberá cumplir para ello con las disposiciones de ley aplicables a los casos que se discuten. En el evento en que se tomen decisiones en las que el gobierno deba ejecutar acciones, deberá realizar los trámites que correspondan para el efecto.

Atentamente:

YAMIL ARANA PADAUI

Gobernador del departamento de Bolívar



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030068838

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:29:53.0

Medellín, 12/03/2026

Doctor

JOSÉ ISMAEL TARAZONA MENDOZA

Coordinadora Subregión Sur de Bolívar

Agencia de Renovación del Territorio - ART

Email: barranca.apoyo@renovacionterritorio.gov.co

mayerly.mendez@renovacionterritorio.gov.co

E.S.D

Asunto: Notificación de delegación para el espacio participativo subregional - Momento 3 de revisión y actualización de los PATR. Radicado ART No. 20261110000621 - Radicado Mercurio – 2026010118884.

Respetado Coordinador:

La Gobernación de Antioquia confirma su asistencia al encuentro de revisión y actualización de los PATR, que se realizará en Barrancabermeja del 24 al 26 de marzo de 2026, atendiendo a la invitación oficial realizada para participar en el proceso de revisión de los PATR.

Para representar los intereses de la administración departamental, se ha designado a Yofre Yúnior Montiel Espinosa, quien desempeña el cargo de Enlace Departamental PDET y ZOMAC. El delegado forma parte de la Dirección de Derechos Humanos y Paz, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, lo que garantiza una interlocución técnica especializada en los temas que se abordarán en el evento. Y está facultado para validar programas y articular acciones de concurrencia institucional. Para efectos de articulación él podrá ser contactado al correo Pdet_Zomac@antioquia.gov.co

Con esta misión, la administración departamental ratifica su compromiso con la transformación regional y el éxito de los procesos PDET en Antioquia.

Cordialmente,

Andrea Moseres Fernandez

ANDREA MOSERES FERNANDEZ

Directora de Derechos Humanos y Paz

Proyectó	Yofre Yúnior Montiel Espinosa Profesional Universitario – Enlace Departamental PDET y ZOMAC	Firma:		Fecha: 11/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030068838



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





San Pablo, Bolívar, viernes 24 de julio de 2026.

Señores

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART
Barrancabermeja.

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sur de Bolívar.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que el municipio de San Pablo contó con la activa participación de su Grupo Motor y la comunidad en el proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Sur de Bolívar, acompañando la jornada de concertación y suscripción de este importante instrumento.

Manifiesto que el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sur de Bolívar —de la cual hace parte el municipio de San Pablo— fue recibida oportunamente y revisada por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio **San Pablo, Bolívar**, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



JAIR ACEVEDO CAVADIA
Alcalde Municipal
San Pablo (Bolívar)



Santa Rosa del Sur, Bolívar, marzo 26 de 2026

Doctora

ILEANA INDIRA ECHAVARRIA LÓPEZ

Dirección de Programación y Gestión para la Implementación
Agencia de Renovación del Territorio ART

Asunto: Respuesta invitación acto de cierre del Momento 3 del proceso de revisión y actualización del PATR, programado para el día 26 de marzo de 2026 en el municipio de Barrancabermeja.

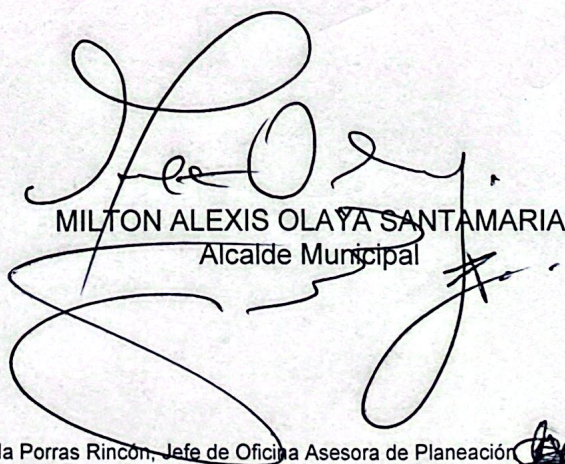
Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, me permito agradecerle por la invitación a participar en el evento de Cierre del Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Pacto de Transformación del Territorio de Nuestra Regional Sur de Bolívar, en la ciudad de Barrancabermeja el día 26 de marzo de 2026.

Para este evento se confirma la presencia de la jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Gladys Amanda Porras Rincón, a quien delego para que tenga voz, voto y protocolice la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR.

Atentos a las disposiciones de su entidad y al cumplimiento de los compromisos pactados.

Cordialmente,


MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys Amanda Porras Rincón, Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Archivado en: Oficina Asesora de Planeación

Código: PES-FO-004 Versión: 05 Fecha: 26-05-2025

Elaboró: EQUIPO OPERATIVO MIPG

Aprobó: CIGD

Revisó: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

• contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co

• alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co



Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur



Código Postal 135001



605 5697214 - 605 569 7213



Simití Bolívar, 25 marzo de 2026

DA 100-10-03-16

Señor:

JOSÉ ISMAEL TARAZONA MENDOZA

Coordinador Subregión PDET Sur de Bolívar

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Asunto: Delegación de funcionarios para asistencia a Invitación institucional – Encuentro de Actualización PATR

Cordial saludo,

En mi calidad de Alcalde Municipal de Simití, Bolívar, designo al funcionario **ALBEIRO AISLANT MORA**, Enlace PDET y a la funcionaria **MARBELIS RODRIGUEZ SURMAY**, Enlace Víctima, para asistir como delegados a la reunión institucional – Encuentro de Actualización PATR, en aras de armonizar la planeación territorial municipal con las prioridades estratégicas del PATR, fortaleciendo así, la concurrencia institucional y consolidar compromisos de gestión para la implementación efectiva de las iniciativas PDET en nuestro municipio.

Así mismo, los funcionarios designados por la administración municipal, se encuentra facultado para adoptar las decisiones necesarias dentro de actualización del PATR Sur de Bolívar, en pro del bienestar general de nuestra comunidad.

Sin otro particular,

Atentamente,

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 2

DAM-1000-2026 _____

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión del Sur de Bolívar.

Respetados señores,

De manera atenta, informo que no me fue posible asistir el día 26 de marzo de 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sur de Bolívar.

Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participó en representación de la administración municipal la Secretaria de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial del municipio: Dina Luz Balaguera Aguilar, cuya cédula de ciudadanía es No: 1.096.204.322 expedida en Barrancabermeja.

Vale aclarar que estuve en el sitio del evento a primera hora del día y firmé asistencia, pero inmediatamente debí retirarme a atender una emergencia social existente en el municipio y solo hasta el final del día y después del evento pude suscribir el acta.

Así mismo, informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos contruidos de manera participativa.

En ese sentido, como Alcalde del Municipio de Yondó, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.



Municipio
de Yondó
Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 2

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del departamento con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal